



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000
000133

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290 - 2015 - MDY/A

Yura, 17 de Noviembre del 2015.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 123-2015-MDY/A, de fecha 08 de Abril del 2015, el Informe N° 011-2015-CASL/SGGRD-MDY, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, el Informe Legal N° 589-2015-GAJ/MDY y el Proveído N° 1078-2015 del Titular del Pliego Municipal y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD-, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM del 10 de julio del 2013, se aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil". En virtud a dicha reglamentación, se debe formalizar la Conformación y Juramentación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Yura, la cual está presidida por el Sr. Alcalde como máxima autoridad responsable de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Distrito de Yura, y estaría integrada entre otros por la Secretaría Técnica de la Plataforma de Defensa Civil quien será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces;

Que, por su parte la Ordenanza Municipal N° 010-2015-MDY, aprueba la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Yura. El cual según el literal d, del artículo N° 97 del citado reglamento, indica que el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres desempeña las funciones de Jefe de Plataforma de Defensa Civil.

Que, mediante Informe N° 011-2015-CASL/SGGRD-MDY, el Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres, solicita se designe al Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Yura, ello en el marco de la Ley N° 29664, Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM y la Ordenanza Municipal N° 010-2015-MDY, correspondiendo Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres asumir las funciones como Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000 [REDACTED]
000132

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2015-MDY/A, de fecha 08 de abril del 2015, se designa como Secretaria de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Yura a la Arq. Mabel Erika Castilla Tejada;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 589 -2015-MDY/GAJ, opina que mediante resolución , se debe designar como Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Yura, al funcionario que ejerza el cargo de Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres ;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR, como SECRETARIO TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA al **ING. CARLOS ALEXIS SUAREZ LIMA**, Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DEJAR sin efecto, cualquier disposición que se oponga a dicha resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y áreas pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Abraham J. Legarra Villanueva
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL